

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO
Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

Se modifica el siguiente artículo:

Artículo 7. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

A) Viviendas, Cocheras y Locales comerciales sin actividad:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado (se incluyen los primeros 20 m³ de consumo): 10,14 euros/trimestre

2.- Consumos

De 21 m³ a 55 m³: 0,56 euros/m³

Excesos, cada m³: 0,73 euros/m³

B) Industrias y Locales comerciales con actividad comercial:

1.- Cuota fija de abono, cada abonado (se incluyen los primeros 10 m³ de consumo): 5,07 euros/trimestre

2.- Consumos

De 11 m³ a 55 m³: 0,56 euros/m³

De 56 m³ a 100 m³: 0,73 euros/m³

Excesos, cada m³: 0,79 euros/m³

Golmayo, 18 de junio de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1143

BOPSO-72-24062020